



Nº

248

REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail : subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 20 de diciembre de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 071/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 071/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/12/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 113

m.j.

Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO

Jorge Alberto Paredes
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La Ordenanza N° 071/05 sancionada por el H.C.D con fecha 26-10-2005, que trata sobre la transferencia de Dominios de Tierras efectuadas a la Construcción de 170 Viviendas del Plan Federal Nación a favor del Instituto Provincial de la Vivienda para poder realizar el Recupero de los Fondos Transferidos por el Gobierno Nacional, y;

CONSIDERANDO

Que se debe ampliar el Texto de la precitada ORDENANZA ya que se omitió el enunciamiento de ciertas parcelas y detalles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE a la Resolución Ministerial N° 528/05 dictada por el Sr. Ministro de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos Dr. EDUARDO SICARO.

ARTICULO 2º: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a transferir los dominios de las tierras denominadas catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IV-SECCION B MANZANA 13- PARCELA 3 (inscripto en matricula 21.755) a favor del Instituto de La Vivienda Provincial a efectos de poder realizar el recupero de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional conforme lo establecido en los convenios marco aprobados por el Decreto N° 1718/04.

ARTICULO 3º: RATIFICAR la trasferencia de los inmuebles detallados en la ORDENANZA N° 071/05 que si bien el plano de subdivisión que dio origen a las parcelas denominadas catastralmente CIRCUNSCRIPCION II-SECCION B MANZANA 78 as- 78 at-78w- PARCELAS VARIAS fue aprobado por LA MUNICIPALIDAD aún no lo fue por GEODESIA, siendo el Inmueble de origen CIRCUNSCRIPCION II-SECCION A- CHACRA 78- FRACCION I PARCELA 8 (inscripto en matricula 23.462).

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 71

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de diciembre del año 2007-


Leticia Tolosa

SECRETARIA



Miguel Angel Paredi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante